

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.301

Salta, martes 3 de noviembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 74 Páginas
Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

		Trámite Normal Precio por día		Trámite urgente Precio por día
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.301
Salta, martes 3 de noviembre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

N° 1924 DEL 29/10/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – AGREGA EL ARTÍCULO 5°, AL ANEXO TITULADO: "REGLAMENTO DE INFORMACIÓN, SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA DESARROLLADORES INMOBILIARIOS SOBRE LOTES EN URBANIZACIONES PRIVADAS ABIERTAS Y CERRADAS SITUADAS EN LA PROVINCIA DE SALTA" EMITIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN ENTE N°1323/26. (VER ANEXO) 8

N° 14 DEL 29/10/2026 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO, EL PLIEGO DEL DR. MAXIMILIANO HIPÓLITO ESPECHE, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE OCTAVA NOMINACIÓN, DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. 9

N° 564 DEL 26/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA PARA LA LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO (ETAPA 2) – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA. 10

N° 565 DEL 26/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 2 – OBRA: CONSTRUCCIÓN GARITA POLICIAL PRODUCCIÓN – SALTA – DPTO. CAPITAL. (VER ANEXO) 11

N° 566 DEL 27/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CASA 1 – COMPLEJO ATARDECER CON SOL II – SALTA – CAPITAL. 13

N° 567 DEL 27/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA N° 3.176 – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA. 15

N° 568 DEL 28/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.249 KM 6 – ASAMBLEA DE DIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. 17

N° 569 DEL 28/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO 4 DE JUNIO – LOCALIDAD DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA. 18

N° 570 DEL 28/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y GALERÍA – ESCUELA N° 4.100 SAN JOSE DE YACUY – ETAPA II – YACUY – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. 20

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° 39/2026 22

SC–MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105–0309 LPU26 23

SC–MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105–0318 LPU26 24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108–0179–LPU26 – ADJUDICACIÓN 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS N° 04/2026 25

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–1880–ASI26 – ADJUDICACIÓN 25

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–2029–ASI26 – ADJUDICACIÓN 26

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–2207–ASI26 – ADJUDICACIÓN 26

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EXPTE. N° 7939/2026 27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 51/2026 – ADJUDICACIÓN 27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 54/2026 – ADJUDICACIÓN 28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 35/2026 – ADJUDICACIÓN 28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 58/2026 – ADJUDICACIÓN 29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 47/2026 – ADJUDICACIÓN 29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 62/2026 – ADJUDICACIÓN 30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0567-CAB26 – ADJUDICACIÓN 30

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-175134/2026-0 – FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA – ARROYO LAMPACITO – DPTO. CAFAYATE – SALTA 31
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE .N° 1080034-175127/2026-0 – FINCA MONOTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA – RÍO CHUSCHA –DPTO. CAFAYATE– SALTA 32
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 1080034-193269/2026-0 – PEKAREK MARTÍN Y OTROS – RÍO CHIVILME – DPTO. CHICOANA 32

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-45639/2025-0 – ARROYO TILIAN – DPTO. CHICOANA 33
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-193384/2025-0 –QUEBRADA DE SANTA ROSA DE TASTIL Y QUEBRADA DE HUAICO HONDO – DPTO. ROSARIO DE LERMA 34
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-98963/2021-0 – RÍO CHICOANA – DPTO. CHICOANA – SALTA 34
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-108176/2025-0 – RÍO CHUÑAPAMPA – DPTO. LA VIÑA – SALTA 35

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CORDOBA, DIONICIO; CRUZ, LUCIA LUISA – EXPTE. N° 809675/23 37
MARTINEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 994198/26 37
MOTUSICH, VALENTIN RUBEN – EXPTE. N° 948748/25 37
LUNA, MARIA ANTONIA – EXPTE. N° 961593/26 38
BONAFEDE, LIANOR DOMINGO; CERESOLI, LELIA CATALINA – EXPTE. N° 890977/24 38
BULACIO, HUGO RAFAEL – EXPTE. N° 963929/26 39
VERA, FRANCISCA – EXPTE. EXP N° 323162/10 39

POSESIONES VEINTEAÑALES

CALIUOLO, MIGUEL ANTONIO C/ CHAYA, TOBIAS Y OTROS – EXPTE. N° EXP 888273/24 40

EDICTOS DE QUIEBRAS

FERNANDEZ, ROSA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 990392/2 40
PUCA, CRISTIAN TEODORICO DANIEL – EXPTE. N° EXP 987993/26 – COMPLEMENTARIO 41
CHOQUE, JESICA LAURA – EXPTE. N° EXP 993784/26 42

LACSI, NADIA YAMILA – EXPTE. N° EXP 989012/26 – COMPLEMENTARIO 42
MEDINA, VALERIA ROSANA – EXPTE. N° EXP 995093/26 43
PASTRANA, EXEQUIEL PABLO MARTIN – EXPTE. N° EXP 995054/26 43
CASIMIRO LUCIO, GABRIELA DAIANA – EXPTE. N° EXP 996065/26. 44
CHOCOBAR, RODRIGO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 993013/26 45
LAZARTE, TATIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 994965/26 46
BANEGAS, CAROLINA MIRIAM DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 994860/26 46
LUCERO, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 994304/26 47
MORALES, MARIA LAURA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 993799/26 – COMPLEMENTARIO 47
MORENO, FERNANDO NICOLAS – EXPTE. N° EXP 987840/26 – COMPLEMENTARIO 48
GONZALEZ, ROQUE IGNACIO – EXPTE. N° EXP 969279/26 49
LOPEZ, ROXANA MADELEIN – EXPTE. N° EXP 995010/26 50
LOPEZ, JOSE RICARDO – EXPTE. N° EXP 994110/26 50
SOSA, DEBORA AURELIA ANABEL – EXPTE. N° EXP 990287/26 51
GODOY, NELSON FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 993176/26 52
ESPINOSA, MARIANA – EXPTE. N° EXP 991604/26 52
CANAVIDES, CARLOS GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 992757/26 53
FERNANDEZ, ENRIQUE EUGENIO – EXPTE. N° EXP 987214/26 – COMPLEMENTARIO 54
SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 991184/26 – COMPLEMENTARIO 54
MARTINEZ, RAMON RODOLFO – EXPTE. N° EXP 987715/26 – COMPLEMENTARIO 55
CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 983896/26 – COMPLEMENTARIO 56
TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 987831/26 57
BURGOS FARFAN, VANESA JANET – EXPTE. N° EXP 991111/26 58

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ARGAÑARAZ, LUIS JAVIER – EXPTE. N° 985110/26 58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ILET SRL 61
ROLLING SALTA SAS 62

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

BANCO INDUSTRIAL SA 64

ASAMBLEAS COMERCIALES

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA 65

AVISOS COMERCIALES

SUMAQ SOLUTIONS SAS – INSCRIPCIÓN ADMINISTRADORA 66

RED 21 DE COBRANZAS SA – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR 66

PAMPA LITIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 66

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CASITA DE BELÉN 69

CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO EL AYBAL 69

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE SALTA 70

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS – SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN – ARQ. JUAN MARCELO RUIZ 70

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/11/2026 71



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección **Administrativa**

BOLETÍN OFICIAL SALTA

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1924/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267- 69020/2026, caratulado: "Ente Reg. Gcia. de Agua Potable y Saneamiento s/ INFORMACIÓN ADECUADA A LOS USUARIOS RESPECTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOTES EN URBANIZACIONES PRIVADAS ABIERTAS Y CERRADAS."; el Acta de Directorio N° 56/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente de la referencia, este Ente Regulador emitió la Resolución N°1323/26, mediante la cual puso en vigencia el "Reglamento de información, sobre servicios públicos domiciliarios, para desarrolladores inmobiliarios sobre lotes en urbanizaciones privadas abiertas y cerradas situadas en la Provincia de Salta".

Que con motivo de sendas presentaciones efectuadas por el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta (CUCIS), se advierte que por error involuntario, la reglamentación omitió hacer referencia a la situación puntual de los corredores inmobiliarios, estando ya contemplada su situación en el art. 56 de la ley provincial 7629.

Que, por tanto, la Gerencia Jurídica entiende que debe acudirse a la figura de la rectificación de oficio prevista por el art. 76° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia (N° 5348) que establece lo siguiente: *"Art. 76.- En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto"*;

Que en consecuencia, corresponde agregar al ANEXO titulado: "Reglamento de información, sobre servicios públicos domiciliarios, para desarrolladores inmobiliarios sobre lotes en urbanizaciones privadas abiertas y cerradas situadas en la Provincia de Salta" emitido mediante Resolución Ente N°1323/26, el siguiente artículo: ***"ARTÍCULO 5°: El Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta entiende en el cumplimiento o transgresión del artículo 56 de la Ley Provincial N°7629 respecto de operaciones de corretaje cuya materia esté comprendida en el presente reglamento".***

Que, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Y
AUTORIDAD PROVINCIAL DE APLICACIÓN
DE LA LEY 24240
SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AGREGAR al ANEXO titulado: "Reglamento de información, sobre servicios públicos domiciliarios, para desarrolladores inmobiliarios sobre lotes en urbanizaciones privadas abiertas y cerradas situadas en la Provincia de Salta" emitido mediante Resolución Ente N°1323/26, el siguiente artículo: ***"ARTÍCULO 5°: El Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta entiende en el cumplimiento o transgresión del artículo 56 de la Ley Provincial N° 7629 respecto de operaciones de corretaje cuya materia esté comprendida en el presente reglamento".***

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Carecchio

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021665
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141853

RESOLUCIÓN Nº 14
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. Maximiliano Hipólito Espeche, D.N.I. N° 30.222.045, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, del Distrito Judicial Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Secretaria Legislativa del Senado, sita en Calle Caseros Nº 519 – 3º Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el boletín oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 29 de Octubre de 2026.

Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES

Recibo sin cargo: 100021662
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141846

SALTA, 26 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 564
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 – 161.011/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA PARA LA LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO (ETAPA 2) – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/35, el Intendente de la Municipalidad de General Pizarro eleva el anteproyecto que cuenta con la debida intervención de Aguas del Norte (fs. 39/248), solicitando financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará incrementar la disponibilidad del recurso hídrico y mejorar las condiciones de presión del sistema actual en la zona intervenida de la citada localidad;

Que la presente contratación correspondiente a la Etapa 2 tiene por objeto la ampliación de las redes distribuidoras de la localidad de General Pizarro, comprendiendo las siguientes tareas: 1) Cañería de ampliación de redes de distribución: la nueva cañería a instalar será en su totalidad de PVC cl6 con junta elástica, en los diámetros y las cantidades consignadas en los planos y planillas de proyecto. Se instalarán las cañerías sobre calzada con tapada mínima de 1,00 m. La posición de la cañería puede modificarse en caso que la inspección lo considere conveniente en base a la ubicación de las infraestructuras existentes. Así también, se incluyen en el proyecto las piezas especiales necesarias para realizar los empalmes de cañerías con diferentes tapadas. Se instalarán cuatro válvulas esclusas y tres hidrantes con sus respectivas cámaras; 2) Conexiones domiciliarias: se ejecutarán conexiones domiciliarias de agua potable a todas las viviendas frentistas a los nuevos tramos de cañería, correspondiente tanto a la presente Etapa 2 como a la Etapa 1 del proyecto, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 258/259 y especificaciones técnicas particulares de fs. 287/333;

Que, en virtud de ello, a fs. 250/333, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 313.237.960,05 (pesos trescientos trece millones doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 267;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 335, rola el informe Técnico Ambiental Nº 87/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 339, el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 344/347, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la

citada cartera ministerial;

Que a fs. 348/349, rola el Dictamen Nº 174/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 350, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 98/26;

Que a fs. 351, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "AMPLIACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA PARA LA LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO (ETAPA 2) – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $313.237.960,05 (pesos trescientos trece millones doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Pizarro.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 160.000.000,00 al Curso de Acción: 572011007401 – Proyecto: 385 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021659
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141839

SALTA, 26 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 565

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125 - 19.787/25 - Cpde. 25 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 2, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN GARITA POLICIAL PRODUCCIÓN - SALTA - DPTO. CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 264/25 (fs. 70/71), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de $ 595.143.945,81 (pesos quinientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 (fs. 14/15);

Que a fs. 01/03, la Inspección de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico eleva el Adicional Nº 2 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 04/13);

Que las tareas adicionales, no previstas en el contrato original, consisten en: 1) Movimiento de suelo: relleno y compactación con material de aporte; 2) Cerramientos: mampostería de ladrillo cerámico hueco 12x18x30; 3) Revoques: revoque grueso b/revestimiento en ampliación baños; 4) Cubierta: provisión y colocación de cubierta de CH° s/estructura metálica. Correas y cabreadas para cubierta de chapa. Provisión y colocación de cenefa de chapa galvanizada h=0.60; 5) Revestimientos: Provisión y colocación de cerámico esmaltado en ampliación de baños; 6) Contrapisos y carpetas: contrapiso s/terreno natural armado c/ terminación a la llana; 7) Instalación eléctrica: Instalación eléctrica en general; 8) Instalación sanitaria: instalación sanitaria en general; 9) Varios: Provisión y colocación de termotanque eléctrico. Puerta de aluminio en duchas. Secador eléctrico de manos. Campana extractor de cocina. Soterramiento de cisterna. Construcción de canteros y muebles de melamina y 10) Limpieza General;

Que a fs. 48 vta., toman intervención favorable la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 50, mediante Actuación Nº 49/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51 el Dictamen Nº 251/26 y a fs. 52 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional Nº 2 asciende a la suma de $ 123.285.449,82 (pesos ciento veintitrés millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 82/100), cifra que representa una variación equivalente al 20,72 % del monto contractual básico;

Que a fs. 53, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto Nº 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de $ 123.285.449,82 (pesos ciento veintitrés millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 54, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/65, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial y

por Decreto Nº 572/06;

Que a fs. 66, rola el informe Técnico Ambiental Nº 218/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 67/68, rola Dictamen Nº 665/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra Nº 2;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toma la intervención que le compete, mediante Informe Nº 40/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley Nº 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario Nº 1.319, articulo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P Nº 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional Nº 2, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN GARITA POLICIAL PRODUCCIÓN – SALTA – DPTO. CAPITAL", que asciende a la suma de $ 123.285.449,82 (pesos ciento veintitrés millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 05 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional Nº 1 con la contratista "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 522007001401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 424 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021658
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141838

SALTA, 27 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 566
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 321 – 15.893/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Salud para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CASA 1 – COMPLEJO ATARDECER CON SOL II – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 y 67, rolan notas del Área de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública plantenado la necesidad de la ejecucion de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de alojamiento para personas del interior de la provincia que necesiten permanecer en la ciudad por tratamientos médicos;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto el acondicionamiento de la vivienda de 55 m2 ubicada en Barrio Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta, realizando a nuevo las instalaciones eléctrica, sanitaria y gas; arreglo de revoques, recambio de revestimientos y mesada; ejecucion a nuevo de la vereda y pintura general, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 109/110 vta. y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 120/133;

Que, en virtud de ello, a fs. 109/134 la Dirección de Obras Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 58.528.157,77 (pesos cincuenta y ocho millones quinientos veintiocho mil ciaento cincuenta y siete con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme planilla de cómputo y presupuesto de fs. 68;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 62, rola el informe Técnico Ambiental Nº 52/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 99, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 104/107, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economia y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolcución Nº 211/12 prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 138/139, mediante Dictamen Nº 182/26, la Direccion de Contrtaciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 140, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe Nº 24/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución Nº 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicacion Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CASA 1 - COMPLEJO ATARDECER CON SOL II - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de $ 58.528.157,77 (pesos cincuenta y ocho millones quinientos veintiocho mil ciento cincuenta y siete con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026 y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por

el Decreto Nº 417/2.020 y Resolución Nº 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017042001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 280 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.027, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/1.957.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021657
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141837

SALTA, 27 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 567
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 386 – 139.571/25 – Cpde. 1 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA N° 3.176 – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/41y 117/118, el Intendente de la Municipalidad de Cachi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual cuenta con la debida intervención del Ministerio de Educación y Cultura (fs. 54 y 104) y posibilitará avanzar con la construcción de los talleres del establecimiento para destinarlos a la enseñanza técnica;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 3 (tres) talleres para la institución de enseñanza técnica, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 71/74 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 75/95;

Que, en virtud de ello, a fs. 130/139, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 250.538.462,72 (pesos doscientos cincuenta millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 135/137 vta.;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cachi;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Nº 205/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 115, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 126/129, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 143/144, rola el Dictamen Nº 155/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 145, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 91/26;

Que a fs. 146, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA N° 3.176 – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 250.538.462,72 (pesos doscientos cincuenta millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cachi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cachi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 227.762.238,84 al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021656
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo

OP N°: 100141836

SALTA, 28 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 568
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 386 - 109.490/25 - Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.249 KM 6 - ASAMBLEA DE DIOS - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 521/25 - rectificada por su similar N° 132/26- a la Municipalidad de Tartagal, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de $ 200.553.154,77 (pesos doscientos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto Nº 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 23, mediante Actuación Nº 53/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 24 el Dictamen Nº 330/26 y a fs. 25 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,32 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025;

Que a fs. 26, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto Nº 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de $ 208.017.815,76 (pesos doscientos ocho millones diecisiete mil ochocientos quince con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de $ 200.553.154,77 (pesos doscientos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con 77/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 por la suma de $ 7.464.660,99 (pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 99/100);

Que a fs. 28, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras

Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 31, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto Nº 572/06;

Que a fs. 35/36, mediante Dictamen Nº 166/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe Nº 79/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELA N° 4.249 KM 6 – ASAMBLEA DE DIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. Nº 521/25 –rectificada por su similar N° 132/26 a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. Nº 521/25 –rectificada por su similar N° 132/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 208.017.815,76 (pesos doscientos ocho millones diecisiete mil ochocientos quince con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de $ 200.553.154,77 (pesos doscientos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro con 77/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 por la suma de $ 7.464.660,99 (pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 99/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Tartagal, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011069603 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 187 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021655
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141835

SALTA, 28 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 569
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125 – 213.121/23 – Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO 4 DE JUNIO – LOCALIDAD DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 199/25 a la firma "OR – BLAC", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de $ 39.979.904,91 (pesos treinta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuatro con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 18, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto Nº 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 21, mediante Actuación Nº 306/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 22 el Dictamen Nº 09/26 y a fs. 23 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 14,95 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025;

Que a fs. 25, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto Nº 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de $ 45.955.536,40 (pesos cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensiva de monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de $ 39.979.904,91 (pesos treinta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuatro con 91/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de $ 5.975.631,48 (pesos cinco millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y uno con 48/100);

Que a fs. 31, rola a intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto Nº 572/06;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen Nº 164/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de

Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe Nº 82/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL EN BARRIO 4 DE JUNIO – LOCALIDAD DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. Nº 199/25 a la contratista "OR – BLAC".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. Nº 199/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 45.955.536,40 (pesos cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensiva de monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de $ 39.979.904,91 (pesos treinta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuatro con 91/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de $ 5.975.631,48 (pesos cinco millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y uno con 48/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "OR – BLAC", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011011001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 512 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021654
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141834

SALTA, 28 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 570
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125 – 158.659/25 – Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y GALERIA – ESCUELA N° 4.100 SAN JOSE DE YACUY – ETAPA II – YACUY – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 565/25 a la Municipalidad de Tartagal, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de $ 159.740.141,54 (pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la

S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto Nº 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 20, mediante Actuación Nº 51/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 21 el Dictamen Nº 323/26 y a fs. 22 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,40 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025;

Que a fs. 23, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto Nº 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de $ 168.372.930,15 (pesos ciento sesenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil novecientos treinta con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de $ 159.740.141,54 (pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 54/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 por la suma de $ 8.632.788,61 (pesos ocho millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 61/100);

Que a fs. 25, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto Nº 572/06;

Que a fs. 32/33, mediante Dictamen Nº 167/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe Nº 79/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y GALERIA – ESCUELA N° 4.100 SAN JOSE DE YACUY – ETAPA II – YACUY – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. Nº 565/25 a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. Nº 565/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en

la suma de $ 168.372.930,15 (pesos ciento sesenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil novecientos treinta con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de $ 159.740.141,54 (pesos ciento cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 54/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 por la suma de $ 8.632.788,61 (pesos ocho millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 61/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Tartagal, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011137001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 178 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021653
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141833

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2026
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 39/2026 Obra Pública.
Objeto: Ejecución de obras de reparación por filtraciones de origen pluvial en el inmueble sito en la calle Manuel Castro 302 de la ciudad de Salta, provincia homónima.
Presupuesto oficial: $ 114.778.350,00 – pesos ciento catorce millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta // valores a julio 2026.
Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: Sin costo.
Fechas únicas de visita: 10 y 11 de diciembre de 2026, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.
Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha limite de presentación de las ofertas: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Salta Dirección: Vicente López 29, ciudad de Salta, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Salta Dirección: Vicente López 29, ciudad de Salta, provincia homónima.
Día y hora de apertura: 11 de febrero de 2027 a las 11 h.
N° de expediente: EX-2026-39621-MPD-DGAD#MPD

Fernando Leguizamón, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 - 00033456
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026, 13/11/2026, 16/11/2026, 17/11/2026, 18/11/2026, 19/11/2026, 20/11/2026, 24/11/2026, 25/11/2026
Importe: $ 630,000.00
OP N°: 100141907

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0309 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.
Organismo originante: Ministerio de Seguridad.
Expediente: 0140088-159827/2026-0.
Destino: Brigada Forestal - Subsecretaría de Defensa Civil.
Fecha de apertura: 19/11/2026 **- Horas:** 10:00.
Precio del pliego: $ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021666
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo

OP N°: 100141855

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 105-0318 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y GARANTÍA TOTAL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
Organismo originante: Ministerio de Seguridad.
Expediente: 0140295-155693/2026-0.
Destino: Sistema de Emergencias del 911.
Fecha de apertura: 19/11/2026 **- Horas:** 10:30.
Precio del pliego: $ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al Nº 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021664
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141851

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0179-LPU26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0179-LPU26 reparación y mantenimiento de bombas presurizadoras pertenecientes al Hospital de Embarcación, según RM Nº 1887/26 a la firma de:
- MARTINEZ ALFREDO JUAN EDUARDO: renglón Nº 01.

Por la suma de $21.300.000 (pesos veintiún millones trescientos mil con 00/100).
El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021661
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141844

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2026 1er (PRIMER) LLAMADO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.
Precio del pliego: $ 7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos mil con 00/100)
Adquisición del pliego: A partir del día Lunes 2 de noviembre de 08:00 a 12:00, hasta el día Lunes 16 de noviembre de 2026 a hs. 12:00 en Secretaría de Hacienda Municipal –Presbítero Egidio Bonato N° 245 – Cerrillos – Salta– Argentina.
Fecha limite de presentación de sobres: Lunes 30 de noviembre de 2026 a hs. 13.00
Fecha de apertura de sobres: Martes 1 de diciembre de 2026 a **horas** 9.00 hs. – Sala de Situaciones – Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Lic. Enrique Borelli, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015824
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141787

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1880-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1880-ASI26 adquisición de ropa de trabajo y EPP con destino al Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores", según DI-AS 144/26 a las firmas de:

- GLOBALWEAR SAS: renglones N° 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11.

Por la suma de $ 525.000,00 (pesos quinientos veinticinco mil con 00/100).

- UNIVILA: renglones N° 4, 5, 6 y 7.

Por la suma de $ 946.917,72 (pesos novecientos cuarenta y seis mil novecientos diecisiete con 72/100).

- GRUPO WORK SRL: renglón N° 12.

Por la suma de $ 101.385,90 (pesos ciento un mil trescientos ochenta y cinco con 90/100).

- RENGLÓN DESESTIMADO: el renglón N° 13, respecto del cual se autoriza la convocatoria de un nuevo llamado.

- RENGLONES DESIERTOS: los renglones N° 14 y 15, respecto de los cuales se autoriza la convocatoria de un nuevo llamado.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021673
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141870

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-2029-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-2029-ASI26 contratación del servicio de reparación de baños ubicados en la Dirección General de Farmacia según DI-AS 150/26 a la firma de:

- SALAZAR RAMÓN ARNALDO: renglón N° 1.

Por la suma de $ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021671
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141868

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 108/2-2207-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 108/2-2207-ASI26 contratación del Servicio de Coffee Break en el Marco del 2° Curso de Formación y Actualización para la Supervisión Efectiva y Liderazgo organizado por la Subsecretaría de Medicina Social, según DI-AS 151/26 a la firma de:

- SORIA, VICTOR FREDDY: renglón Nº 1.

Por la suma de $ 2.685.000,00 (pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil con

00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021660
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141843

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. N° 7939/2026
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la provincia de Salta, llama a cotizar precios.
Objeto: ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CUBIERTAS PARA LA CAMIONETA AMAROK, DOMINIO OOR292 DE PROPIEDAD DE ESTE TRIBUNAL.
Para el día: 13/11/2026, a **horas** 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora,
Informes y entrega de pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.
Consulta de pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar teléfono: 0387-4257500.
Pliego: sin cargo.
Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015830
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141841

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 51/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 51/26 "ESTUDIO PET – TC CORPORAL TOTAL A FAVOR DE PACIENTE SIN COBERTURA DE SALUD", según DI Nº 247/26 a la firma:
• MEGARED CORP. S.A.: Renglón Nº 01 por la suma de $ 883.200,00 (pesos, ochocientos

ochenta y tres mil doscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021680
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141883

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 54/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N°54/26 Estudio PET – TC Corporal total a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI Nº 245/26 a la firma:
- MEGARED CORP. SA: renglón Nº 01.

Por un total de $ 883.200,00 (pesos, ochocientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021679
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141881

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 35/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 35/26 Estudio PET – TC Corporal total a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI Nº 248/26 a la firma:

- MEGARED CORP. SA: renglón Nº 01.

Por la suma de $ 883.200,00 (pesos, ochocientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021678
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141879

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 58/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 58/2026 Estudio PET – TC corporal total con FDG a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI Nº 254/26 a la firma:

- MEGARED CORP. SA: renglón Nº 01.

Por la suma de $ 883.200,00 (pesos, ochocientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021677
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141878

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 47/26 Estudio PET – TC corporal total a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI Nº 246/26 a la firma:
- MEGARED CORP. SA: renglón Nº 01.

Por un Total de $ 883.200,00 (pesos, ochocientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021676
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141877

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N°62/26 Estudio PET – TC con FDG a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI Nº 252/26 a:
- MEGARED CORP. SA: renglón Nº 01.

Por un total de $ 883.200,00 (pesos, ochocientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021675
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141875

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 108/2-0567-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS

PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 108/2-0567-CAB26, Estudio Genético Germinal Molecular para determinacion de posible donacion según DI-CA Nº 131/26 a la firma:

- FUNDACIÓN BIOGEN: renglón Nº 1.

Por la suma de $ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021674
Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141873

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-175134/2026-0 – FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA – ARROYO LAMPACITO – DPTO. CAFAYATE – SALTA

La razón social FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA., Titular Registral del Catastro N° 7066 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 5527, Suministro N° 156, empadronado con una superficie de 34 has. con carácter permanente,(caudal de 17,85 llt/seg.) asignándose al Catastro N° 7066, única matrícula rural resultante, la totalidad del riego del Catastro de origen, con aguas a derivar del Arroyo Lampacito margen izquierda.
_Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Matías Uriburu Austerlitz.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033394
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 53,700.00
OP N°: 100141753

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE .N° 1080034-175127/2026-0 - FINCA MONOTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA - RÍO CHUSCHA -DPTO. CAFAYATE - SALTA

La razón social FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA., Titular Registral del Catastro N° 6982 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 3730, Suministro N° 482, empadronado con una superficie de 22,1000 has. con carácter permanente,(caudal de 11,6025 lt/seg.) asignándose al Catastro N° 6982, única matrícula rural resultante, una superficie bajo riego proporcional de 20,8465 has. (caudal de 10,9444 lt/seg.), con aguas a derivar del Río Chuscha margen derecha.
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Matías Uriburu Austerlitz.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033393
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141752

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 1080034-193269/2026-0 - PEKAREK MARTÍN Y OTROS - RÍO CHIVILME - DPTO. CHICOANA

PEKAREK MARTÍN. D.N.I. N° 14.458.971, en su carácter de titular Registral de los Catastros N° 6260; 6262,6263; **PEKAREK BRUNO D.N.I. N°: 93.270.428 Y PEKAREK DARÍO, D.N.I. N° 93.270.429,** Condóminos del Cat. N° 6264, y **CORVALAN HUGO ALBERTO D.N.I. N° 20.371.524** en su carácter de Titular registral del Catastro N° 6261, todos del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 2350, Suministro N° 559, empadronado con una superficie de 29 has. con carácter permanente, (caudal de 15,225 lt/seg.) asignándose proporcionalmente al Catastro N° 6260 una superficie bajo riego de 17 has

(caudal de 8,925 lt/seg.), al Cat 6261 una superficie bajo riego de 1 (una) ha. (caudal 0,525 lt/seg.); al Cat. 6262 una sup. bajo riego de 3 has. (caudal 1,575lt/seg), al Cat. 6263 una sup. bajo riego 3 has. (caudal 1,575lt/seg), y al Cat. 6264 una sup. Bajo riego de 5 has. (caudal de 2,625 lt/seg.), todas de carácter permanente , con aguas a derivar del Río Chivilme, margen derecha.
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033350
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 81,300.00
OP N°: 100141668

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-45639/2025-0 - ARROYO TILIAN - DPTO. CHICOANA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución Nº 00000210/2026** del día 28 de Agosto de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Tilian, a la latitud del Catastro N° 1976 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. Nº 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,-Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033412

Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141796

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE Nº 0090034-193384/2025-0 – QUEBRADA DE SANTA ROSA DE TASTIL Y QUEBRADA DE HUAICO HONDO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución Nº 00000209/2026 del día 28 de Agosto de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de la Quebrada de Santa Rosa de Tastil, y Quebrada de Huaico Hondo, a la latitud del Catastro N° 280 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. Nº 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1º de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,–Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033411
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 18,000.00
OP N°: 100141795

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-98963/2021-0 – RÍO CHICOANA – DPTO. CHICOANA – SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución **Nº 00000127/2021** del día 14 de Junio de 2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Chicoana a la latitud del Catastro N° 2354 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. Nº 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1º de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría –

Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 20 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033410
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141794

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. Nº 0090034-108176/2025-0 – RÍO CHUÑAPAMPA – DPTO. LA VIÑA – SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución Nº 00000215/2026 del día 04 de Septiembre de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Chuñapampa, a la latitud del Catastro N° 2310 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Vaca.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. Nº 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, Piso 1º de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.,– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033406
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141782



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (i), en los autos caratulados: **"CÓRDOBA, DIONICIO; CRUZ, LUCÍA LUISA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 809.675/23,"** hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor Dionicio Córdoba (D.N.I. N.º 7.267.806), fallecido el día 17/03/2018, y de la señora Lucía Luisa Cruz (D.N.I. N.º 1.631.675), fallecida el día 05/11/2018, y cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (@jcivycom9salta).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00033430
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141832

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados:**"MARTINEZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO" EXPTE. N.º EXP - 994198/26,"** ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Miguel Ángel Martínez DNI N.°13.055.154, fallecido en fecha 17/01/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Octubre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033193
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141831

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial 8º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"MOTUSICH, VALENTIN RUBEN POR SUCESORIO EXP 948748/25,"** ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Marzo de 2026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033429
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141829

La Dra. Rahmer, Patricia Ines, jueza, del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Joaquín V. González, distrito Sur - Circ. Anta, y su secretaría, la Dra. Lucía Carracedo, en los autos caratulados **"LUNA, MARIA ANTONIA POR SUCESORIO EXP 961593/26."** ordena: La publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Luna, María Antonia, D.N.I. Nº 1.763.581 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer esos derechos.
SALTA, de Octubre de 2026.

Dr. Pablo Gabriel Omar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033428
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141828

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez interino, del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"BONAFEDE, LIANOR DOMINGO (D.N.I. N° 6.278.006); CERESOLI, LELIA CATALINA (D.N.I. N° 4.284.086) POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 890.977/24,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA 7 de Julio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00033426
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141826

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados, **"BULACIO, HUGO RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE N° 963929/26,"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 09 de Octubre del año 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033422
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141819

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interinol a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"VERA, FRANCISCA POR SUCESORIO (DNI N.° 9.480.609), EXPTE. N° EXP - 323162/10,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (3) días en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00033389

Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141746

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Mariano Abeyá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"CALIUOLO, MIGUEL ANTONIO CONTRA CHAYA, TOBIAS; CHAYA, DAVID RENEE; CHAYA, ELVA SUSANA; CHAYA, CARLOS RENE Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.° EXP-888273/24,"** ordena citar por edictos que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a la Sra. CHAYA, ELVA SUSANA y/o a sus herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre una fracción del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 14577, ex Matrícula N° 6191 (anulada), Departamento 14 – Metán, provincia de Salta, objeto de la presente acción de adquisición del dominio por prescripción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de seis (6) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033402
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 46,500.00
OP N°: 100141772

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"FERNANDEZ, ROSA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990392/2,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Octubre de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra de la Sra. ROSA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, DNI N° 36.677.923. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) FIJAR el día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 22 de febrero de 2027 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 07 de abril de 2027 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 6) Asimismo se HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32.

200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $39.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015832
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 56,700.00
OP N°: 100141850

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PUCA, CRISTIAN TEODORICO DANIEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 987.993/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 31/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Teodorico Daniel Puca, DNI N°35.044.129, CUIL 20-35044129-9, con domicilio real en Av. Juan Manuel de Rosas S/N, esquina Av. Ing. Mario Banchik, B° Estación Alvarado de esta ciudad y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, Oficina N°3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 08 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de mayo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015829
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 89,700.00
OP N°: 100141805

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"CHOQUE, JESICA LAURA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993784/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Jesica Laura CHOQUE, DNI N° 40.467.221, con domicilio en Manzana 6, lote 23, Barrio Canillitas - de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015827
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 72,000.00
OP N°: 100141800

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"LACSI, NADIA YAMILA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 989012/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nadia Yamila Lacsi, DNI N° 39.398.872, con domicilio real en Barrio Norte Grande - Manzana 201 H - Casa 16, y procesal constituido en Manz. 491 - Casa 5 - Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas.
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015826
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141789

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MEDINA, VALERIA ROSANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 995.093/26,"** se hace saber que en fecha 29 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Rosana Medina, DNI 33.543.254, CUIL 27-33543254-7, con domicilio real en B° Fraternidad, manzana 337 A, casa 30 y domicilio procesal en calle Leandro Alem N°510, B° santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015819
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 57,000.00
OP N°: 100141779

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PASTRANA, EXEQUIEL PABLO MARTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

995054/26, "ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ezequiel Pablo Martín PASTRANA, DNI 36.802.162, con domicilio real en Mariano Benítez 65, Barrio Santa Clara de Asis, Salta, con el patrocinio letrado Dr. Ramiro Rodrigo ROSALES, constituyendo domicilio legal en Leandro Alem 510, Barrio Santa Cecilia y procesal electrónico en la MP. 8013. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015818
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 80,400.00
OP N°: 100141759

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"CASIMIRO LUCIO, GABRIELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 996065/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Daiana CASIMIRO LUCIO, DNI 38.342.779, con domicilio real en Manzana 370 F, casa 13, Barrio Democracia, Salta, domicilio procesal en Sarmiento 464 y domicilio procesal electrónico en la MP. 7150. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 2 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 6 de mayo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley

en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015817
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 76,800.00
OP N°: 100141744

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CHOCOBAR, RODRIGO EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993013/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rodrigo Ezequiel CHOCOBAR, CUIL/T N° 20-26897111-5, con domicilio real en Loteo Las Paltas, Manz. B, Lote 26 de la localidad de Chicoana, provincia de Salta.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). **SALTA**, 28 de octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015816
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 74,400.00
OP N°: 100141743

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"LAZARTE, TATIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 994965/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Tatiana Marcela LAZARTE, DNI 36.129.669, con domicilio real en Rio del Valle 2444, Bº Villa Lavalle, Salta, con el patrocinio letrado Dr. Ramiro Rodrigo ROSALES, constituyendo domicilio legal en Leandro Alem 510, Barrio Santa Cecilia y procesal electrónico en la MP. 8013. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015815
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 79,800.00
OP N°: 100141742

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BANEGAS, CAROLINA MIRIAM DEL VALLE - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 994860/26,"** hace saber que en fecha 28 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. CAROLINA MIRIAM DEL VALLE BANEGAS, D.N.I. N.º 30.981.480, C.U.I.L. N.º 27-30981480-6, con domicilio real en calle Toribio Zapata 1470 -Vº Palacios, y domicilio procesal en calle Alvarado 1375- oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes

susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015814
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 61,800.00
OP N°: 100141740

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"LUCERO, RAÚL ALBERTO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP - 994.304/26**, hace saber que en fecha 27 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alberto Lucero, DNI N° 29.879.661, CUIL 23-29879661-9, con domicilio real en Julio A. Paz N°432, B° San Martín, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, Oficina N°3, de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 27 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015813
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 56,400.00
OP N°: 100141739

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MORALES, MARIA LAURA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993799/26,"**

ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Laura Mercedes Morales, DNI 28.609.833, con domicilio real en Manzana 456 B – Casa 2 – Barrio Divino Niño, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015812
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141728

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORENO, FERNANDO NICOLAS – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.840/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. FERNANDO NICOLAS MORENO, DNI 36.128.729 , CUIL20- 36.128.729-1, con domicilio real en La Voz del Interior N° 2353, B° El Tribuno y domicilio procesal en Deán Funes 835- of. 5, 1° piso, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se

establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015811
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 87,300.00
OP N°: 100141704

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"GONZALEZ, ROQUE IGNACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 969279/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Roque Ignacio GONZALEZ. D.N.I. N° 35.935.781, con domicilio real en Manzana 631, Casa 11, Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015810
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 71,100.00
OP N°: 100141700

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"LOPEZ, ROXANA MADELEIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 995010/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Roxana Madelein LOPEZ, DNI N.° 38.652.163, con domicilio real en calle La Voz del Interior N.° 2291, Barrio El Tribuno, Ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015809
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 72,300.00
OP N°: 100141698

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"LOPEZ, JOSE RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 994110/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Ricardo LOPEZ, DNI N° 42.446.006, con domicilio real en Manzana A, casa 4, Barrio Nuestra Sra. del Carmen, Ciudad de Salta, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo YAPURA, MP 7.875, constituyendo domicilio procesal en Amalia Aybar N°1330, Ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del

plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5)El día 16 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día el día 03 de mayo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015808
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 79,200.00
OP N°: 100141696

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"SOSA, DEBORA AURELIA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990287/26",** , ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Debora Aurelia Anabel Sosa DNI N° 27.681.646, con domicilio real en Barrio Limache, Manzana 1, Etapa 1, Casa 19, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día FIJAR 5 de marzo de 2027, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM)._
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015807
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 73,500.00
OP N°: 100141694

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martinez (I), en autos caratulados: **"GODOY, NELSON FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993176/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. NELSON FRANCISCO GODOY, DNI N° 34.550.514, con domicilio real en Manzana 306 "C" lote 26 Barrio San Benito, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2999 Villa Los Sauces, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015806
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 78,900.00
OP N°: 100141692

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"ESPINOSA, MARIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991604/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. MARIANA ESPINOSA, DNI 32.347.880, con domicilio real en Pje. Echauri 1072, Villa Primavera, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al

Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día FIJAR 5 de marzo de 2027, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). **SALTA,** 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015805
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 78,300.00
OP N°: 100141687

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"CANAVIDES, CARLOS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 992757/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Gustavo CANAVIDES, DNI N° 30.232.870, con domicilio real en calle Jaime Dávalos, Manzana 40 A, Lote 8, Barrio San Jorge, Rosario de Lerma, provincia de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 04 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015804
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 73,500.00
OP N°: 100141685

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, ENRIQUE EUGENIO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP-987.214/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eugenio Fernández, DNI 26.153.901, CUIL 20-26153901-3, con domicilio real en manzana 400 A, lote 17 Segunda Etapa Bº Solidaridad, y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5 Bº Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015801
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141655

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991184/26**, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Matías Exequiel Soloaga, DNI N° 32.165.330, con domicilio real en Valle Hermoso – 20 de febrero N° 110 – San Luis – ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104 – Oficina "A", de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 23 de octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015800
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 88,200.00
OP N°: 100141644

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, RAMÓN RODOLFO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.715/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 31/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Rodolfo Martínez, DNI 24.348.986, CUIL 20-24348986-6, con domicilio real en manzana 466, casa 12 B° Alto la Viña y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley

N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015792
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141599

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 983.896/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto - Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015791
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 86,700.00
OP N°: 100141598

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TABARCACHE, FRANCO EMANUEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 987.831/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCO EMANUEL TABARCACHE, DNI N.° 35.264.654, CUIL N.° 20- 35.264.654-8, con domicilio real en Mz 10 C, lote 11, B° Palmeritas, Etapa 3 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N.° 72- V^{a} El Sol, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015790
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 88,200.00
OP N°: 100141597

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"BURGOS FARFÁN, VANESA JANET - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 991.111/26,"** se hace saber que en fecha 23 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Janet Burgos Farfán, DNI 31.194.101, CUIL 27-31194101-7, con domicilio real en B° Autódromo, calle carmen Bevacqua 469 y domicilio procesal en Alvarado 1375, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA,** 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015789
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141592

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrián Díaz, en autos caratulados **"ARGAÑARAZ, LUIS JAVIER POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE N° 985110/26,"** ordena la publicación de EDICTOS, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los siguientes efectos de hacer conocer que: 1) En fecha 16 de octubre de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de LUIS JAVIER ARGAÑARAZ, DNI N° 22978844, CUIT 20-22978844-3, domicilio real en 13 de Diciembre e Int. Pulido 252, Barrio Los Payos, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Warnes 560, ambos de esta ciudad de Tartagal, dejando constancia que la fecha de presentación del concurso fue el 13/08/26. 2) Se ha designado como Síndico al CPN ALEJANDRO ELIAS CAMU, quien ha constituido domicilio procesal postal en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal y

electrónico en Matrícula N.º 2040. Hágase saber a los acreedores que los pedidos de verificación de créditos se recepcionarán los días jueves y viernes en el horario de 9.00 a 12.00 horas en el domicilio procesal postal constituido del Síndico. 3) Que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley Nº 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, $ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil), se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 4) Que se ha fijado el día 30 de Noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 5) Se ha fijado el día 03 de febrero de 2027 como fecha tope para la presentación del informe individual. 6) se ha fijado el 18 de Febrero de 2027 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 LCQ). 7) Se ha fijado el día 19 de marzo de 2027 como fecha tope para la presentación del informe general (artículos 14 inc. 9); 8) El día 22 de Agosto de 2027 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522.) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 30 de Agosto de 2027 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado.
TARTAGAL, de de 2026.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033432
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 137,100.00
OP N°: 100141842



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ILET S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/09/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ILET SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Manzana D Casa N° 5 Barrio Santa Ana, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.
Socios: Soledad Elisa Serrano, DNI N° 32.687.527, CUIT 27-32687527-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/11/1986, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Santa Ana Manzana D Casa N° 5, en la localidad de General Güemes, Salta. Roberto Ivan Tames, DNI N° 38.273.576, CUIT 20-38273576-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 30/06/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio 60 Viviendas Manzana 30 A Casa 16, en la localidad de General Güemes, Salta.
Plazo de duración: 50 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Construcción: movimientos de suelo, perforaciones, excavaciones, ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; B) Comerciales: La compra, venta, representación, distribución, transporte, importación y exportación de materiales para la construcción; C) Servicios de apoyo: La prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros para empresas mineras, industriales y/o terceros particulares, de limpieza, jardinería y mantenimiento general; D) Servicios integrales: La prestación de servicios a flotas pesadas y livianas: lavadero, gomería, reparaciones de chasis, cajas y cisternas y servicios de logística; E) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.
Capital: $5.000.000, dividido en 1.000 Cuotas Sociales de $5.000 (pesos cinco mil) valor nominal cada una y un derecho a voto por cuota. Suscripción: El Socio Soledad Elisa Serrano suscribe 600 cuotas sociales. El Socio Roberto Ivan Tames suscribe 400 cuotas sociales. Integración: 25% en dinero en efectivo.
Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistintamente y serán designados por tiempo determinado o indeterminado en reunión de socios. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos de administración que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él. El mismo podrá ser removido de su cargo por mayoría de los socios. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad.
Administradores: Se designa como Gerente a Soledad Elisa Serrano, DNI N° 32.687.527 con

domicilio especial en Manzana D Casa N° 5 Barrio Santa Ana, en la localidad de General Güemes, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033425
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 29,100.00
OP N°: 100141824

ROLLING SALTA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/01/2026, y adenda de fecha 20/08/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ROLLING SALTA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Rafael Obligado 1420, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.
Socios: Horacio Giuri Saravia, DNI 36802805, CUIT 20368028054, nacionalidad: argentino, nacido el 26/05/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Esteban Echeverria 675, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras; fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje, librería, regalaría, calzados e indumentaria y electrodomésticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato; B) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los sometidos a regímenes especiales; D) El cultivo de cannabis y cáñamo, y sus derivados en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas anteriormente; La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos derivados del cannabis; todo de conformidad con el ordenamiento

jurídico vigente, específicamente dentro del marco de las leyes 27.350 y 27.669, sus reglamentaciones, y demás normas que en el futuro las reemplacen, modifiquen y/o complementen. E) Turísticas: la explotación turística y deportiva de establecimientos en todas sus formas; el ejercicio de la actividad hotelera, asumir mandatos de dirección y administración de complejos hoteleros, centros vacacionales, alojamientos, agroturismos, apart hoteles, sean estos propios como así también en alquiler; la construcción; la dirección y administración, la locación y toda inversión en inmuebles destinados a la hotelería y/o complejo habitacional, como también la promoción y el desarrollo de actividades inmobiliarias y la dirección y administración por vía directa o mediante sociedades controladas de agencias de viajes y turismo para la promoción de actividades receptivas y recreativas. La sociedad podrá perseguir el objeto social incluso mediante la construcción o la adquisición de hoteles, complejos turísticos y habitacionales, alojamientos, agroturismo, apart hoteles, restaurantes, establecimiento en general, que podrá ceder en locación, también de modo parcial, o bien ejerciendo las mismas actividades en inmuebles de terceros. Como del mismo modo podrá proceder a adquirir también por leasing, a permutar, a construir, a refaccionar, a alquilar, a arrendar inmuebles en general; F) Servicios Agropecuarios y de Logística y Transporte: transporte nacional e internacional en toda clase medios, en equipos tradicionales y especiales de toda clase de cargas y mercaderías; servicio de depósito de las mismas, su distribución y entrega, aplicación y asesoramiento de logística adecuada a la naturaleza de los bienes a transportar.

Capital: $ 1000000, dividido por 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Horacio Giuri Saravia: 1000000 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Horacio Giuri Saravia, DNI 36802805, y como Administrador Suplente a Marcelo Fernando Am, DNI 22262580. Ambos con domicilio especial en Rafael Obligado 1420, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033420
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 56,520.00
OP N°: 100141817

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

BANCO INDUSTRIAL S.A.

El Banco Industrial S.A. comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 27 de agosto de 2026, transferir a Banco Patagonia S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por el conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista, incluyendo la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: 1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: i) Avenida Las Heras 2382; y ii) Avenida Nazca 739/743/745/751, Unidades Funcionales N°1 y N°2; 2) en la Provincia de Buenos Aires: i) San Martin 541/545/547/549, Azul; ii) Av. Kelly 751, Balcarce; iii) San Martin 636, Quilmes; iv) Rivadavia 12110, Ciudadela; v) Av. Diagonal Alberdi Norte 2473, Mar del Plata; vi) Garibaldi N°299, Bahía Blanca; vii) Avenida Crovara N°1404, Villa Madero; viii) Calle Cazón 253, Piso 8°, Tigre; ix) San Martin N°698, Tandil; x) Pellegrini 650, San Pedro; xi) Altamira 1540, Rafael Calzada, Almirante Brown; xii) Avenida Colon 4870, Mar del Plata; xiii) Calle Las Gardenias 5932, Planta Baja, Loma Hermosa, Partido de General San Martín; xiv) Calle 13 1270, La Plata; xv) Rector Álvarez Rodríguez 129, Junín; xvi) Zufriategui 673, Partido de Ituzaingó; xvii) French 172, Planta Baja, Ezeiza; xviii) Bartolomé Mitre 2484/94, Castelar, Partido de Morón; xix) Rivadavia 701, Partido de Cañuelas; xx) Avenida Centenario 2357/2363, Partido de San Isidro; y xxi) San Martin 302, Bahía Blanca; 3) en la Provincia de Córdoba: i) Sucre 165, Ciudad de Córdoba; y ii) Figueroa Alcorta 75/95, PH N° 36, Ciudad de Córdoba; 4) en la Provincia de Salta: 20 de Febrero N°63, Ciudad de Salta; 5) en la Provincia de Santa Fe: Sarmiento 744, Rosario; y 6) en la Provincia de Tucumán: Crisóstomo Álvarez 551, San Miguel de Tucumán. La transferencia fue informada con carácter previo al Banco Central de la República Argentina, conforme al régimen informativo aplicable. Asimismo, la transferencia fue sometida a la autorización y aprobación de la Autoridad Nacional de la Competencia, la cual a la fecha aún no se ha expedido.
A los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Emilio Merovich, titular del Registro N° 1521 de la CABA, Matrícula N° 4372, con domicilio en Maipú 535, Piso 5, CABA, teléfono 1143224598, donde se solicita remitir las notificaciones de ley por correspondencia certificada con aviso de retorno u otra forma de comunicación fehaciente dirigida a Escribanía Merovich, Atención: Escribano Emilio Merovich, o personalmente, cualquier día hábil en el horario de atención de 9 a 17 hs.; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Banco Industrial S.A. Domicilio: Maipú 1210, Piso 7°; CABA; Comprador: Banco Patagonia S.A. Domicilio: Avenida de Mayo 701, Piso 24, CABA.

La presente importa, asimismo, notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1428 y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de los créditos comprendidos en la transferencia.

Esteban Pablo Bujan, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00033436
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 273,600.00
OP N°: 100141852

ASAMBLEAS COMERCIALES

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza N° 150, ciudad de Salta, para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 19:00 en primera convocatoria, para celebrar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** N° 37 , a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

PUNTO 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
PUNTO 2°: Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
PUNTO 3°: Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Anual finalizado el 31 de Agosto de 2025 .
PUNTO 4°: Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31/08/2025.
PUNTO 5°: Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.
PUNTO 6°: Asignación de los honorarios del directorio para el período que comienza a posteriori de la presente Asamblea, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – ley n° 19.550.
PUNTO 7°: Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 20:00 de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituída dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley N° 19550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033447
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 53,100.00
OP N°: 100141871

AVISOS COMERCIALES

SUMAQ SOLUTIONS S.A.S - INSCRIPCIÓN ADMINISTRADORA

Mediante acta de reunión de socios de fecha 26/08/26 los socios resolvieron agregar un nuevo administrador titular, quedando conformado de la siguiente manera: Como administradora titular a Andrea Pamela Veleizan argentina, DNI N°33.891.289, CUIL 27-33891289-2, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Av. S/N N°1 y calle S/N N°6, WA DIAMOND - WA CENTER, OFICINA 004, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Quedando el órgano de administración conformado por Alicia Romina Sosa, DNI N°30.965.739 y Andrea Pamela Veleizan, DNI N°33.891.289.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033434
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141847

RED 21 DE COBRANZAS SA - DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2026, los accionistas resolvieron por unanimidad disolver anticipadamente y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador y responsable de la conservación de los libros y documentación social al señor Marcelo Abdón Hubaide, DNI N.° 16.899.118, CUIT N.° 20-16899118-6, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Alsina N° 890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033423
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141821

PAMPA LITIO S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2026 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Sr. Carlos Alberto Saravia Frías, DNI 20.399.555, CUIT 20-20399555-6, como presidente y director titular de la Sociedad; Sr. Julio César Pulisich, DNI 17.946.604, CUIT 20-17946604-0, como vicepresidente y director titular de la Sociedad; y Sr. Santiago Damián Wesenack, DNI 31.898.874, CUIT 23-31898874-9, como director suplente de la Sociedad, quienes aceptaron el cargo y constituyeron el domicilio especial en Calle Rivadavia N° 378, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033421
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141818



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CASITA DE BELÉN

El Consejo Directivo de Casita de Belén convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL** para el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 17:00 en calle Urquiza N° 459, Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del Ejercicio anterior.
2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de los Estados Contables, cerrados el 31-12-2024 y al 31-12-25, Memorias Anuales a dichos períodos.
4°) Informe del Órgano de Fiscalización.
5°) Elección de los miembros del Consejo Directivo por cumplimiento de mandato.
6°) Se procede a elegir dos asociados para integrar la Junta Electoral, designándose a los señores Alberto Aguilar y Sofía Araoz.
7°) Se fija el cronograma respectivo:

- Hasta el 10 de noviembre plazo para presentar listas.
- El 13 de noviembre para realizar observaciones y/o tachas de las listas presentadas.
- El 17 de noviembre para analizar las listas y observaciones recibidas por la Junta Electoral y proceder a la aprobación o rechazo de listas.

Nota: de acuerdo al art. 27 del Estatuto de la Institución, el quórum de la Asamblea se obtendrá con la mitad más uno de los socios, transcurrido una hora de la fijada, la misma sesionará con los socios presentes. Se hace saber que la Memoria y Estados Contables del mencionado Ejercicio se encuentran a disposición de los socios en el domicilio de la Asociación Urquiza N° 459.

Lourdes Rodriguez Cornejo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033451
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 9,360.00
OP N°: 100141885

CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO EL AYBAL

Se cita a los señores copropietarios integrantes del Consorcio de propietarios del Club de Campo EL Aybal, a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se celebrará el **14 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunirse el quórum legal en la primera. El acto tendrá lugar en Av Kennedy S/N - Km 4.5 Club de Campo El Aybal, conforme al siguiente;

Orden Del Día:

1) Designación del presidente de la Asamblea y de dos copropietarios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2) Lectura y ratificación de lo tratado en la Asamblea celebrada el día 06 de diciembre de

2025.
3) Aprobación del Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico 2025/2026.
4) Expensa Extraordinaria para Plan de adoquinado del predio.
Salta, 30 de Octubre del 2026.

Emilio Sebastian Ruiz, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00033417
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 7,200.00
OP N°: 100141813

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE SALTA

En la Ciudad de Salta Capital, a los veintinueve días del Mes de Octubre de 2026, se reúnen los miembros de Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Comercio en su Sede de España N° 1090. Siendo horas 16:00 su Presidente la Sra. Rita de Jesús Gerez, inicia la sesión para considerar y resolver los pasos a seguir para convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el próximo día **25 DE NOVIEMBRE DEL CTE. AÑO** con el fin principal de la Aprobación del Balance General, Ejercicio 2025. Dicha convocatoria se regirá por el siguiente;
Orden del Día:
1. Designación de 2 (dos) afiliados para firmar el acta de Asamblea.
2. Aprobación de Balance General, Memoria, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora e inventario, correspondiente al Ejercicio Económico Año 2025 desde el 01 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre 2025.

De común acuerdo y siendo las horas 17:15 se levanta la sesión.
Salta, 29 de Octubre de 2026.

Rita de Jesús Gerez, PRESIDENTA.

Factura de contado: 0011 - 00033415
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 14,400.00
OP N°: 100141812

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

En el marco de los Exptes. N° TE-02/25, TE-03/25 y TE-04/25 el Tribunal de Disciplina y Ética Profesional del Colegio de Arquitectos de Salta sancionó al **Arq. JUAN MARCELO RUIZ**, DNI N° 34.348.854, M.P. N° 1.439, con "***SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS"***, en razón de haber incurrido en falta gravísima, por infracción a los artículos 2, 4 inciso a) y 6 inciso a) del Código de Ética Profesional y al artículo 53 incisos b), c) y f) de la Ley Provincial N° 6.639. La presente sanción regirá en forma sucesiva a otra sanción, por lo cual su suspensión se mantendrá hasta el día **19 de mayo de 2029** inclusive.

Arq. Gábor Andrés Flandorffer Nallar, PRESIDENTE – **Arq. José Luis Núñez Mac Farli**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033448
Fechas de publicación: 03/11/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141874

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 124.671.141,65
Recaudación del día: 02/11/2026	$ 1.493.580,00
Total recaudado a la fecha	$ 126.164.721,65

Fechas de publicación: 03/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141917

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.